

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
PROGRAMA: MAESTRIA EN GERENCIA TRIBUTARIA



**PRINCIPIO DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIO DE
TRANSFERENCIAS EN VENEZUELA Y PERÚ**

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al Título de Magíster
Scientiarum en Gerencia Tributaria

Autor: Lcdo. Melvin Johnson
C.I: V-18.286.535

Tutora: Dra. Alejandra Hidalgo
C.I: V-13.210.434

Maracaibo, Julio 2015

**PRINCIPIO DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIO DE
TRANSFERENCIAS EN VENEZUELA Y PERÚ**

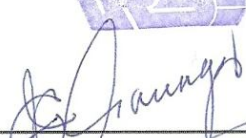
VEREDICTO



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
PROGRAMA DE POSTGRADO EN: GERENCIA TRIBUTARIA
NIVEL MAESTRIAS

VEREDICTO

Los suscritos profesores, M.SC. JESUS GERARDO ARANAGA, M.SC. JUAN JOSE NARANJO TORRES y DRA. ALEJANDRA CAROLINA HIDALGO DE CAMBA, designados como jurado examinador por el Consejo Universitario de URBE, para evaluar el(la) TRABAJO DE GRADO Intitulado(a): PRINCIPIO DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIO DE TRANSFERENCIAS EN VENEZUELA Y PERÚ, que presenta el (la) participante: MELVIN RAFAEL JOHNSON CHIRINOS, C.I.: 18.286.535, para optar al grado de MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA TRIBUTARIA, bajo la tutoría de DRA. ALEJANDRA CAROLINA HIDALGO DE CAMBA, C.I.: 13.210.434, reunidos previa convocatoria el día 18 del mes de Julio de 2015, a las 02:00 PM en el edificio sede del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado de ésta Universidad, después de presenciar la defensa de dicho(a) Trabajo, ha sido calificado como APROBADO, correspondiéndole la valoración de DISTINGUIDO (16 puntos), de conformidad con el Reglamento General de Investigación y de Estudios para Graduados de la Universidad Dr. Rafael Bellosó Chacín. Maracaibo, a los 18 días del mes de Julio de 2015.

		
DRA. ALEJANDRA HIDALGO	M.SC. JESUS ARANAGA	M.SC. JUAN NARANJO
C.I: 13.210.434	C.I: 02.113.342	C.I: 09.536.082
Univ. o Institución a la que pertenece URBE-LUZ	Univ. o Institución a la que pertenece URBE	Univ. o Institución a la que pertenece URBE

DEDICATORIA

A **Dios**, por ser la luz que ilumina mi vida, bendice mis acciones y metas propuestas.

A mi **Madre**, gracias a ella soy un hombre fuerte y valiente. Además por estar siempre a mi lado, son el complemento de mi vida para hacerme feliz.

A mi **hermana**, por ser la bendición más grande de mi vida y que ha sembrado en mí mayores deseos de superación.

A mis **Amigos** por ese apoyo incondicional y.

A mi **Tutora**, por la confianza y convicción que tuvo en mí, por brindarme su ayuda y valiosa enseñanza.

Melvin Johnson
Mil gracias

AGRADECIMIENTO

A Dios ante todo por ser la luz divina que guía mis pasos y permitirme culminar esta Maestría

A la Tutora Dra. Alejandra Hidalgo por estar siempre dispuesto a atender todas las inquietudes que le presentamos y la capacidad de esperar lo mejor de cada uno de sus maestrantes.

A todos ellos, Gracias.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
VEREDICTO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE GENERAL	vi
LISTA DE CUADROS.....	ix
LISTA DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULOS

I. EL PROBLEMA

1. Planteamiento del problema	4
1.1. Formulación del Problema	11
2. Objetivos de la investigación.....	12
2.1. Objetivo general.....	12
2.2. Objetivos Específicos.....	12
3. Justificación de la Investigación.....	12
4. Delimitación de la Investigación.....	14

II. MARCO TEÓRICO

1. Antecedentes de la Investigación	15
2. Bases Teóricas	28
2.1. Precio de Transferencia.....	28
2.2. Principio de Competencia en Venezuela.....	31
2.3. Marco Jurídico del Principio de competencia en Venezuela.....	33
2.3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela/ Principios Constitucionales Tributarios	33
2.3.2. Código Orgánico Tributario (2014) / Elementos de la obligación tributaria / Valoración de operaciones ejecutadas entre partes vinculadas / Sanciones	35
2.3.3. Ley de Impuesto sobre la Renta / Principio de Renta Mundial / Principio de plena competencia	37

2.3.4. Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta / Providencias Administrativas	41
2.3.5. La Ley de Promoción y Protección de Inversiones, dictada mediante Decreto N° 356 de 3 de octubre de 1999 (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.390 del 22 de octubre de 1999)	42
2.4. Marco Legal del Principio de Competencia en el Perú	44
2.4.1. Constitución Política de Perú (1993)	44
2.4.2. Código Tributario Peruano (2013) / Fiscalización de los Precios de Transferencia / Infracciones.....	45
2.4.3. Ley de Impuesto a la Renta del Perú (2007) / Principio de Renta Mundial contribuyentes, partes vinculadas.	47
2.4.4. Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta de Perú (1994) / Ámbito de Aplicación, Criterios de Comparabilidad, Estudio Técnico. Convenios de Derecho Civil.	54
2.5. Criterios de comparabilidad en materia de precios de transferencia aplicados en Venezuela.....	56
2.6. Análisis de comparabilidad. Criterios de comparación en materia de precios de transferencia aplicados en Perú	62
2.7. Determinación del valor razonable según el principio de competencia en el cálculo de precios de transferencia en Venezuela	68
2.8. Determinación del valor razonable según el principio de competencia en el cálculo de precios de transferencia en Perú.	74
3. Sistema de Categorías.....	78
3.1. Categoría N° 1. Definición Nominal	78
3.2. Definición Conceptual	78
3.3. Definición Operacional.....	78
3.4. Categoría N° 2. Definición Nominal	79
3.5. Definición Conceptual	79
3.6. Definición Operacional.....	79

III. MARCO METODOLÓGICO

1. Tipo de Investigación	83
2. Diseño de la investigación	85
3. Técnicas de Recolección de Datos	89
3.1. Técnicas de Recolección de Datos.....	89
4. Técnicas de Análisis de Datos	91
5. Procedimientos de la Investigación.....	93

IV. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. Marco legal del principio de competencia en Venezuela y Perú	95
2. Criterios de comparabilidad en materia de precios de transferencia aplicados en Venezuela y Perú.....	106
3. Valor razonable según el principio de competencia en el cálculo de precios de transferencia en Venezuela y Perú.....	108
4. Comparación de la aplicación del principio de competencia en materia de precios de transferencia entre Venezuela y Perú.	111
CONCLUSIONES	120
RECOMENDACIONES	125
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	128

LISTA DE CUADROS

	Pág.
1. Matriz de Análisis de las Categorías.....	81

LISTA DE FIGURA

1. Determinación de la vinculación	40
--	----

Melvin Johnson. **PRINCIPIO DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIO DE TRANSFERENCIAS EN VENEZUELA Y PERÚ.** Decanato de Investigación y Postgrado Universidad Rafael Bellosó Chacín. Maestría en Gerencia Tributaria. Maracaibo, 2015.

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo se enfoca en analizar el principio de competencia en materia de Precios de transferencia en Venezuela y Perú. Tomando como fundamento teóricos Leyes como: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el Código Orgánico Tributario (2014), con respecto a las fuentes a considerarse en la parte documental fueron lo establecido en texto tales como Belisario (2002), Laya (1989), Díaz (2002) entre otros. El tipo de investigación es documental, con un diseño bibliográfico, no experimental, transversal. Para la recolección de la información los datos obtenidos se aplicaron las técnicas del análisis documental y crítico de la información obtenida a través de la fuente secundaria consultada; textos, revistas, y materiales documentales relacionados con el tema a tratar. Como resultado se obtuvo que la legislación venezolana avance en materia tributaria, y en lo que respecta al precio de transferencia suscribe los acuerdos necesarios para que estos se generen de acuerdo con la normativa que se realizan actividades económicas y que a través de estos tres aspectos los contribuyentes cuenta con normativa legal que el Estado Venezolano ha acogido, y que en reciente fecha ha sido modificada como es el caso de el COT (2014) y la LISLR (2014), como conclusión se obtuvo que tanto en la legislación Venezolana como la Peruana, contiene diferencias en cuanto a la aplicación de los precios de transferencia, así como también existe diferencia en la aplicación de principio de competencias, por lo que se recomienda que tanto el legislador Venezolano como el del Perú acojan cambios que benefician a los que desarrollan actividades con empresas vinculadas, además de escoger el método más propicio para realizar dicho procedimiento.

Palabras clave: Principio de Competencia Precios de Transferencias, Empresas Vinculadas.

Melvin Johnson. **PRINCIPIO DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS EN VENEZUELA Y PERÚ.** Decanato de Investigación y Postgrado Universidad Rafael Belloso Chacín. Maestría en Gerencia Tributaria. Maracaibo, 2015.

ABSTRACT

The aim of the present work focuses on analyzing the principle of competition in the field of transfer pricing in Venezuela and Peru. Taking as a basis theoretical laws: Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999), the organic tax code (2014), with respects to the sources to be considered in the documentary part were provisions in text such as Belisario (2002), Laya (1989), Diaz (2002) among others. The type of investigation is documentary, bibliographic, experimental, cross design. For the collection of the information data obtained were applied the techniques of documentary and critical analysis of the information obtained through the secondary source; texts, journals, and documentary material related to the topic to try. As result was obtained that Venezuelan legislation advance on tax matters, and in regards to the price of transfer you subscribe the necessary agreements so that these will be generated according to the rules that economic activities are carried out and through the three aspects of taxpayers has legal regulations that the Venezuelan State has hosted, and which in recent date it has been modified as it is the case of the COT (2014) and the LISLR (2014), as conclusion as much obtained that in the Venezuelan legislation as the Peruvian, contains differences as far as the application of the prices of transference, as well as difference in the application of principle of competitions exists, reason why it is recommended that as much the Venezuelan legislator as the one of Peru welcomes changes that benefit to which they develop activities with tie companies, besides to choose the propitious method but to make this procedure.

Key words: Principle of Competition Prices of Transferences, Tie Companies.

INTRODUCCIÓN

Venezuela introdujo, en el año 1999, nuevas normas en el área de precios de transferencia que representan un adelanto significativo en la legislación venezolana en materia de tributación interna. El objetivo de estas normas le permite a Venezuela prevenir la transferencia de ingresos al exterior por parte de las multinacionales mediante la manipulación de precios en los productos y servicios importados y exportados por parte relacionadas. Las transacciones de financiamiento interempresarial y las transacciones que involucran jurisdicciones de baja imposición fiscal (paraísos fiscales) también son blancos de las nuevas normas.

Igualmente, y durante el año fiscal 2001 y posteriormente en el 2014, se produjeron importantes reformas en el sistema tributario venezolano, especialmente en materia de precios de transferencia. estableciéndose varios aspectos con relación al tema de precios de transferencia, entre los cuales se encuentran: i) sanciones por el incumplimiento de la metodología de precios de transferencia; ii) sanciones por el incumplimiento de la metodología de precios de auditoría de precios de transferencia; y iii) la introducción al sistema tributario venezolano de acuerdos anticipados de precios de transferencia (APA).

Adicionalmente, se reformo la normativa relativa al sistema de precios de transferencia, a través de la reforma de la Ley de Impuesto

Sobre La Renta sancionada en el 2001 y posteriormente en el 2014, La normativa de precios de transferencia adopta claramente como principio orientador el del “valor de mercado” para transacciones entre partes relacionadas, erradicándose totalmente el régimen safe harbours parcialmente en la legislación de 1999, el cual tiene su base en el establecimiento de márgenes predeterminados por parte de la Administración Tributaria para evaluar cierto y determinado tipo de transacciones realizadas entre partes vinculadas.

Además, para todo lo no previsto en la ley, la legislación adopto las guías sobre precios de transferencia para las empresas multinacionales y las administraciones fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización de Cooperaciones y Desarrollo Económico (OCDE), en el año 1995.

Con la nueva legislación en materia de precios de transferencia, Venezuela avanzó positivamente hacia la armonización y consistencia de su régimen fiscal con la inclusión de normas aceptadas internacionalmente, lo cual mejoro la seguridad jurídica de los contribuyentes de forma de atraer inversiones extranjeras a la economía venezolana. Los principios para evitar el manejo artificial de los precios entre entidades vinculadas, efectuado por un grupo multinacional por una o más administraciones tributarias, que resulta, bien en lesión a un fisco al privarlo de gravámenes a los que tiene derecho o bien la doble o múltiple imposición para el grupo multinacional.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) define este concepto de manera más general, como los precios a los cuales una empresa transfiere bienes tangibles o intangibles o presta servicios a empresas vinculadas. En razón a lo expuesto en líneas anteriores la presente investigación se desarrollo en cuatro capítulos a saber:

El Capitulo I, se presenta a través del planteamiento y formulación del problema, además, del objetivo general y los específicos del estudio, así como también la justificación y delimitación del mismo. En el Capítulo II, se describirán los antecedentes, las bases teóricas, la definición nominal, conceptual y operacional de la categoría y la matriz de análisis de la investigación.

En el Capítulo III, se redacta el Marco Metodológico, en el cual se encuentra contemplado en el tipo y diseño de investigación de acuerdo con su, método, técnica utilizados para la recolección de datos, además, de la técnica de análisis de datos y por último el procesamiento de los datos. En el Capítulo IV, se desarrollaron el análisis, interpretación de los resultados, para así alcanzar las conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas aplicadas en el estudio.